

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REF.: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
CONTROVERSIA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CONSORCIO VÍAS DEL FUTURO

DEMANDADOS: FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DE VALLEDUPAR -FONVISOCIAL Y EL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR

RADICACIÓN 20-001-23-33-003-2015-00647-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Vencido el término de traslado del escrito en que se propuso el trámite incidental de regulación de honorarios, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 210 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se abre a pruebas el presente incidente, para lo cual se ordena:

1) Ténganse como pruebas los documentos acompañados con el escrito en que se promovió el incidente de regulación de honorarios y con su contestación.

2) Recibir testimonio al señor EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS, conforme a lo solicitado por la incidentante y por la entidad demandada Fonvisocial en la petición de esta prueba (folios 3 y 20 cuaderno de regulación de honorarios). Para tal fin, se señala la hora de las 3:30 de la tarde del día 23 de enero del año 2020. Cítesele.

Notifíquese y cúmplase.



CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado